



NICYRET MOSQUERA HINESTROZA
Abogada Titulada
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA de MEDELLIN
Derecho Público y Privado.

Doctora:
DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO
Despacho

REF: ASUNTO: Reposición y Apelación Auto de sustanciación Nro. 867 del 11 de Dic. de 2020.
PROCESO: EJECUTIVO CONTRACTUAL
RADICADO: 2006 – 337
DTE: AUREILANO PALOMEQUE PALACIOS Y MARIA EDILMA PALACIOS
DDO: MUNICIPIO DEL ATRATO

Por medio del presente escrito y en atención a lo dispuesto mediante Auto de sustanciación número 867 del 11 de diciembre de 2020 muy respetuosamente me permito recordarle al Despacho que los demandantes del proceso judicial referido son dos y solo se aprobó liquidación respecto a uno solo de los demandantes, es decir, solo con respecto a la señora MARIA EDILMA PALACIOS, dejándose por fuera de la liquidación al señor AURELIANO PALOMEQUE PALACIOS, hecho este que debe ser corregido.

Consecuente con lo anterior solicito al Despacho Reponer y/o concederme Apelación contra el **Auto de sustanciación Nro. 867 del 11 de Dic. de 2020 en el sentido de incluir en la correspondiente liquidación tanto a la señora MARIA EDILMA PALACIOS como al señor AURELIANO PALOMEQUE PALACIOS, ambos demandantes del proceso judicial 2006-337, tal y como lo viene liquidando la Profesional universitaria desde la liquidación que fue presentada mediante oficio número 030/2020 y adicionales.**

Igualmente le reitero ordenar a quien corresponda la entrega de los títulos y/o dineros existentes para el pago de este proceso a favor de mis mandantes dentro del proceso radicado número 2006-337 contra el Municipio del Atrato que reposa en este Despacho.

Atentamente,

NICYRET MOSQUERA HINESTROZA
C.C Nro. 43'622.069 de Medellín
T.P. Nro. 114563 del C.S.I.